



RADICADO: 2021-0193
DEMANDANTE: EDWIN FRANCISCO FERRER SUAREZ
DEMANDADO: DIMANTEC LTDA., AGENCIA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA (GECOLSA) Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite a la subsanación de la demanda presentada el 8 de junio de 2021. Sírvase proveer.
Soledad, 16 de junio de 2021.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que la subsanación presentada por la parte demandante si bien fue presentada dentro del término legal correspondiente, la misma no se ajusta a los requerimientos efectuados mediante auto del 31 de mayo de 2021, en atención a que:

- No aportó el correo electrónico de los testigos solicitados según lo dispone el artículo 6 del decreto 806 de 2020.

Así las cosas, en atención a los requisitos exigidos por el decreto 806 de 2020, no habiendo cumplido en debida forma con la subsanación resulta procedente rechazar la presente demanda ordinaria laboral instaurada por EDWIN FRANCISCO FERRER SUAREZ contra DIMANTEC LTDA., AGENCIA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA (GECOLSA) Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.

Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda ordinaria laboral instaurada por EDWIN FRANCISCO FERRER SUAREZ contra DIMANTEC LTDA., AGENCIA GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA (GECOLSA) Y RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.
2. Ordenar la entrega de los documentos a la parte demandante sin necesidad de desglose.
3. Desanotar la demanda de los libros radicadores.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE SOLEDAD

Soledad, Junio 17 de 2021

Estado No. 77

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico
Firmado Por:

SICGMA

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71e010c0e47c928bdec74d0036a59728904f871389dd7025fccd55035a1ebb39
Documento generado en 17/06/2021 03:35:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

